

## EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2024.

El suscrito abogado comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno

### HACE SABER:

A la abogada **Elsa Fernanda Tolosa Fernandez**, en calidad de apoderada dentro del proceso disciplinado N° 2022-198.

Que según oficio OCDI 202416002123671 de fecha 5 de marzo de 2024, este Despacho solicitó a la apoderada mediante comunicación enviada a su dirección de correspondencia física y electrónica registrada en su último oficio remitido al expediente, requerimiento para que se notificara personalmente o autorización para notificarle por medio de correo electrónico la resolución 25377 de 2024 expedida por el despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien dictó en sede de segunda instancia fallo sancionatorio. Sin embargo; transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, la misma no se pronunció ante este despacho.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

*“PRIMERO: CONFIRMAR el fallo sancionatorio de primera instancia emitido por el Subsecretario de Gestión Jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad consistente en declarar probado el cargo único a título de culpa grave culposa, formulado al disciplinado Edwin Ruiz Delgadillo, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.824.773, quien para la época de los hechos actuó como agente civil de tránsito Código 340 grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*SEGUNDO: MODIFICAR la sanción al investigado Edwin Ruiz Delgadillo, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.824.773 quien para la época de los hechos actuó como agente civil de tránsito Código 340 grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciéndose la misma en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de once (11) meses, conforme a la parte motiva del presente Auto.*

*TERCERO. COMUNICAR por intermedio de la Oficina de Control Disciplinario a la doctora Elsa Fernanda Tolosa Fernández, y al señor Edwin Ruiz Delgadillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.824.773, quien ostenta la calidad de quejoso, el contenido de este acto administrativo, en los términos establecidos en la Ley 1954 de 2019 y su norma modificatoria, la Ley 2094 de 2022 - Código General Disciplinario, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.*

*CUARTO: REMITIR la presente decisión a la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar las comunicaciones correspondientes a la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, al Sistema de Información de la Secretaría Jurídica Distrital y posterior archivo del mismo.”*

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GUETTY MAGNOLLY CAYCEDO**  
*Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.”*

Para constancia:

Se fija el presente edicto hoy 19 de marzo de 2024, a las 7:00 a.m.

**JOEL DAVID MEJIA CAMACHO**

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Se desfija hoy 21 de marzo de 2024 a las 4:30 p.m.

**JOEL DAVID MEJIA CAMACHO**

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad